



9

Rectifica Resolución Exenta N° 521 de fecha 31 mayo de 2010, que autoriza contrato de arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y Claudia Saldivar Flores.

Expediente: 023AR488715

Antofagasta, 09 SEP 2011

EXENTA N° _____

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 521 de fecha 31 de mayo de 2011, que autoriza contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Claudia Saldivar Flores; Oficio Ord.N° 000573 de fecha 12 de julio de 2011, evacuado por la jefa División de Bienes Nacionales; En general todos los documentos e instrumentos que obran en expediente administrativo N° 023AR488715.

CONSIDERANDO:

1. Que, desde el 31 de mayo de 2011 ha existido Resolución de Arrendamiento entre el Fisco de Chile y Claudia Saldivar Flores, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 7, manzana 3 del sector denominado semi industrial yaquincha camino a Chiu Chiu, Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° II-3-6298-C-R del Ministerio de Bienes Nacionales, el que cuenta con una superficie de 7.120,19 metros cuadrados, solicitado para uso productivo.
2. Oficio Ordinario citado en vistos, en el que se solicita a esta Secretaria Regional disponer rectificación de la Resolución de Arriendo ya citada, en lo referente al plazo del respectivo contrato.
3. Que, debido a un error involuntario se indico en la letra A de la parte resolutive, que el arriendo comenzara a regir a contar del 01 de junio de 2011 y será por un plazo de 5 (cinco) años, venciendo en consecuencia el 01 de junio de 2013, en circunstancias que debió decir que el arrendamiento comenzara a regir a contar del 01 de junio de 2011 y será por un plazo de 5 (cinco) años, venciendo en consecuencia el 01 de junio de 2016.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el Artículo 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; y en especial el Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; D.S. N° 51 de fecha 12 de abril de 2010; todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Rectifíquese Resolución Exenta N° 521 de fecha 31 de mayo de 2011 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en el sentido de sustituir en la parte resolutive en la letra A que el arrendamiento comenzara a regir a contar del 01 de junio de 2011 y será por un plazo de 5 (cinco) años, venciendo en consecuencia el 01 de junio de 2016.

En todo lo demás, manténgase la Resolución Exenta N° 521 de 2011 sin alteraciones de ninguna especie.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



- Distribución:
- Destinatario.
 - Expediente.
 - Unidad Administrativa.
 - Unidad de Catastro